

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 468/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 468/2011. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20110005654.

De: DonLuis Manuel Romero Arenas, Francisco Javier Muñoz Sánchez, José Manuel Portillo Benítez, Joaquín Barrera Suárez, Jesús García Segura y Antonio José Navarro Clemente.

Contra: Ababol Técnicas de Jardinería, S.L., Acer Jardines, S.L., y Sabal Jardinería, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 468/2011 a instancia de la parte actora don Luis Manuel Romero Arenas, Francisco Javier Muñoz Sánchez, José Manuel Portillo Benítez, Joaquín Barrera Suárez, Jesús García Segura y Antonio José Navarro Clemente contra Ababol Técnicas de Jardinería, S.L., Acer Jardines, S.L., y Sabal Jardinería, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 22 de abril de 2013 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Francisco Javier Muñoz Sánchez, Luis Manuel Romero Arenas, José Manuel Portillo Benítez, Joaquín Barrera Suárez, Jesús García Segura y Antonio José Navarro Clemente contra Ababol Técnicas de Jardinería, S.L., Acer Jardines, S.L., y Sabal Jardinería, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Acer Jardines, S.L., a que abone a los actores:

Francisco Javier Muñoz Sánchez, 8.961,94 euros.

Luis Manuel Romero Arenas, 8.961,94 euros.

José Manuel Portillo Benítez, 8.961,94 euros.

Joaquín Barrera Suárez, 8.961,94 euros.

Jesús García Segura, 7.606,85 euros.

Antonio José Navarro Clemente, 7.606,85 euros.

Se absuelve libremente de los pedimentos de la demanda a Ababol Técnicas de Jardinería, S.L., Sabal Jardinería, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, debiendo ser anunciado mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ababol Técnicas de Jardinería, S.L., Acer Jardines, S.L., y Sabal Jardinería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.